

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2023 00317 00
Demandante	Banco GNB Sudameris S.A.
Demandados	Gerardo Alexander Zuluaga Giraldo, Gerardo E Zuluaga S.A.S. y otros
Auto Sustanciación Nro.	1036
Asunto	Suspende proceso frente a la sociedad codemandada, continua ejecución contra demás personas naturales codemandadas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero, advertir que el pasado 8 de septiembre de 2023, el cual da cuenta del inicio del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 560 de 2020, presentado por la sociedad JOSÉ A. Y GERARDO E. ZULUAGA S.A.S, deudor solidario del crédito cuya ejecución constituye objeto de este litigio.

Al respecto, el extremo actor solicitó la suspensión del proceso ejecutivo respecto a la precitada sociedad, y continuar el trámite de ejecución frente a los codemandados señores Gerardo Alexander Zuluaga Giraldo, Efraín Esteban Zuluaga Giraldo y Diana Patricia Giraldo Quintero.

En ese orden de ideas, y atención a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 560 de 2020 se suspende la ejecución frente a la sociedad José A. y Gerardo E. Zuluaga S.A.S. y se continuar la ejecución contra las personas naturales también demandadas, dada la manifestación realizada por la apoderada judicial de la entidad demandante.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>21/11/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>097</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>
--

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe94fa95979aec092af14ae0c3846fd9b2c20fd2f5f3198db63ef7c2648ca96**

Documento generado en 20/11/2023 11:55:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**